



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022-MDC-E/C

Coporaque, 27 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; la Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MDC-E/C de fecha 03/11/2021, Informe N° 025-2022/JWYQ/RA/GIDURC-MDC de fecha 06/06/2022, Informe N° 009-2022-MDC/INSP-FJAG de fecha 07/06/2022, Informe N° 441-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/06/2022, Informe N° 0974-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 13/06/2022, Opinión Legal N° 247-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/06/2022, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MDC-E/C de fecha 03/11/2021, se aprueba la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", con un presupuesto de S/. 394,725.37, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 025-2022/JWYQ/RA/GIDURC-MDC de fecha 06/06/2022 el Ing. Joubert Wildi Yuca Quispe Residente de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", presenta la solicitud de aprobación de Ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal por 19 días calendario contados a partir del 03/06/2022 al 21/06/2022 para la actividad mantenimiento antes indicada y como sustento adjunta el expediente de ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal, que contiene: Caratula; contenido; 1) Datos generales; 2) Justificación, que a su vez contiene: 2.1.- Sustento técnico de las causales de ampliación de plazo; 3) Análisis; 4) Conclusiones; 5) Anexos, que a su vez contiene: 5.1.- Copia de la resolución de aprobación de la ficha técnica de la actividad; 5.2.- Copia de designación de cargo de (Inspector de la actividad y Residente de la actividad); 5.3.- Copia de la hoja de requerimiento N° 023-0063 de fecha 17/03/2022 para adquisición de cemento, copia del Acta de recepción de materiales de fecha 13/05/2022, y PECOSA N° 0509 de fecha 13/05/2022 de dicha adquisición de cemento; 5.4.- Copia de acta de entrega de terreno de fecha 04/04/2022; 5.5.- Copia de acta de inicio de obra de fecha 04/04/2022; 5.6.- Copias de cuaderno de obra; 5.7.- Copia de calendario de obra y calendario valorizado de avance de obra; 5.8.- Copia de calendario de avance físico de obra; y 5.9.- Calendario reprogramado de obra; 5.10.- Calendario valorizado de avance de obra; en la parte de conclusión manifiesta que, la residencia con la finalidad de alcanzar los objetivos y las metas previstas y programadas solicita se apruebe la ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal por el tiempo de 19 días calendario, tiempo necesario para la culminación de las partidas pendientes por ejecutar y que han sido reprogramadas, con lo cual el plazo total es de 79 días calendario;

Que, según Informe N° 009-2022-MDC/INSP-FJAG de fecha 07/06/2022 el Ing. Fredy J. Aleman Gonzales dirigiéndose al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto al expediente de solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", consignando en su informe lo siguiente: 1) Generalidades; 2) Base legal; 3) Conclusiones, manifiesta que, visto y revisado el expediente de ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal de la actividad indicada en líneas arriba, cuya petición de ampliación de plazo solicitado es por un periodo de 19 días calendario, por lo que luego de la evaluación su inspectoría da conformidad y solicita la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 de actividad antes indicada por un periodo de 19 días calendario y cuyo periodo de ampliación abarca desde el 03/06/2022 al 21/06/2022; por lo que recomienda continuar con su trámite y aprobación vía resolución por parte de la entidad; con Informe N° 441-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/06/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa referente a la solicitud de expediente de ampliación de plazo N° 01 de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", consignando en su informe los antecedentes, base legal, análisis de la ampliación de plazo N° 01, en esta parte indica que, estando a los sustentos realizados por el residente de la actividad y el Inspector de la actividad; estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (copias de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio) que se encuentran en el informe del residente de la actividad que forma parte de este expediente de petición de ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal y estando a los informes que declaran procedente para su aprobación, y de acuerdo a los actuados su Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación del expediente ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal por 19 días calendario del 03/06/2022 hasta el 21/06/2022 por las causales siguientes: 1) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, ósea en forma específica 1.1.- Por desabastecimiento de materiales por 14 días calendario; y 2) Por casos fortuitos o fuerza mayor, dentro de los cuales se tiene, 2.1.- Por feriados no laborables por 03 días calendario, y 2.2.- Por factores climatológicos y/o factores externos por 02 días calendario; por lo que solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación; y adjunta 01 CD.

Que, mediante Informe N° 0974-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 13/06/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, quien luego de revisar, y consignar en su informe los datos generales de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco"; antecedentes; base Legal; análisis de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

solicitud de ampliación de plazo N° 01; conclusiones, en esta parte indica que, vistos los actuados del expediente de ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario de la actividad antes indicada, la cual cuenta con opinión del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en donde declara precedente; por lo que su gerencia encuentra precedente dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 hasta por 19 días calendario que, comienza a partir de 03/06/2022 hasta el 21/06/2022, para la ejecución de la actividad; y recomienda que, previa evaluación de ser necesaria, la emisión del acto resolutorio de aprobación de Ampliación de plazo N° 01, conforme al detalle siguiente:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADO		
DESCRIPCION		CANTIDAD DE DIAS
a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados.	Desabastecimiento de materiales	14 d.c
b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.), debidamente comprobadas por el Supervisor de obra o Inspector de obra	Por días feriados no laborables	3 d.c.
	Por factores climatológicos y/o factores externos	2 d.c.
TOTAL		19 D.C.

Que, según Opinión Legal N° 247-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/06/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3473-GM de fecha 21/06/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignado el considerando en la cual hace un análisis legal, finalmente opina que, procede aprobar la ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal, de la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", por un periodo de 19 días calendario por las causales de: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados" y por "Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.) debidamente comprobados por el Supervisor de obra o Inspector de obra"; con eficacia anticipada y contabilizados a partir del 03/06/2022 al 21/06/2022; todo ello conforme a los antecedentes y considerandos precedentes; así como encargar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, a través de sus áreas competentes, realizar el seguimiento y cumplimiento de la presente aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la actividad de mantenimiento antes descrito; con proveído N° 3673 de fecha 27/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE CANAL DE IRRIGACIÓN DE 2KM DE DISTANCIA SECTOR DE SANJATOMA DE LA COMUNIDAD DE URINSAYA, DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO", por el tiempo de 19 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 03/06/2022 hasta el 21/06/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores de la actividad y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados" y por "Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.) debidamente comprobados por el Supervisor de obra o Inspector de obra"; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 79 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Expediente Técnico	Ampliación de plazo N° 01	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN
Plazo de ejecución	60 d.c.	19 d.c.	79 d.c.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al residente de la actividad, concluya la actividad "Mantenimiento de canal de irrigación de 2Km de distancia sector de Sanjatoma de la comunidad de Urinsaya, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", dentro del plazo fijado en el artículo primero; así como al Inspector de la actividad, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a la Ley, de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia Infraest DR-UyC
 - Gerencia Planeamiento, PyR
 - GAF
 - Of. Supervisión y LP.
 - Residente.
 - Inspector de obra.
 - Of. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo.
 - ECC/Whh.

